|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/31/INF/6 |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| FECHA: 22 DE septiembre DE 2016 |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos**

**Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima primera sesión**

**Ginebra, 19 a 23 de septiembre de 2016**

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS: DECISIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA ASESORA

*Nota informativa preparada por el Director General*

1. Las disposiciones aprobadas por la Asamblea General para crear el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias (“el Fondo”) figuran en el Anexo del documento WO/GA/39/11. En el artículo 6.i) de la decisión se dispone lo siguiente:

“La Junta Asesora deberá formular las debidas recomendaciones antes de que finalice la sesión del Comité celebrada paralelamente a su reunión. En dichas recomendaciones deberá especificarse:

* 1. la futura sesión del Comité y, en su caso, la o las reuniones de los grupos de trabajo entre sesiones para las que está destinada la ayuda financiera (es decir, la siguiente sesión del Comité);
	2. los solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar para esa sesión del Comité o reuniones de los grupos de trabajos entre sesiones y para quienes se disponga de fondos;
	3. el solicitante o solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar en principio, pero para quienes no se disponga de fondos suficientes;
	4. el solicitante o solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada hasta la siguiente sesión del Comité de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10,
	5. el solicitante o solicitantes sobre cuya solicitud no se tomará una decisión hasta la siguiente sesión del Comité, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 10.

La Junta Asesora transmitirá inmediatamente dichas recomendaciones al Director General, quien tomará una decisión conforme a las mismas. Este último deberá poner inmediatamente esa decisión en conocimiento del Comité y, en cualquier caso, antes de que finalice la sesión en curso, por medio de una nota informativa en la que se especifique la decisión adoptada con respecto a cada solicitante”.

1. Por consiguiente, la Secretaría desea remitir al Comité el informe y las recomendaciones adoptadas por la Junta Asesora al término de su reunión, celebrada paralelamente a la trigésima primera sesión del Comité. Dicho informe figura en el Anexo del presente documento.
2. Se notifica al Comité que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.d) del Anexo del documento WO/GA/39/11, aprobado por la Asamblea General (trigésimo noveno período de sesiones), el Director General ha tomado nota del contenido del presente informe y ha aprobado las decisiones recomendadas por la Junta Asesora en el párrafo 4.

[Sigue el Anexo]

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

JUNTA ASESORA

INFORME

1. La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, cuyos miembros fueron nombrados por decisión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité”) durante su trigésima primera sesión y cuyos nombres figuran al final del presente informe, celebró su vigesimotercera reunión los días 20 y 21 de septiembre de 2016 bajo la presidencia del Excmo. Sr. Michael TENE, miembro *ex officio,* paralelamente a la trigésima primera sesión del Comité.
2. Los miembros de la Junta Asesora se reunieron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 del Anexo del documento WO/GA/39/11.
3. Teniendo presente el artículo 5.a) del Anexo del documento WO/GA/39/11, la Junta Asesora tomó nota de la situación financiera del Fondo, según consta en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/31/INF/4, de fecha 22 de julio de 2016, que se distribuyó antes de la apertura de la trigésima primera sesión del Comité y en la que se explica que el importe disponible en el Fondo, una vez restadas las cantidades ya comprometidas ascendía a 643,20 francos suizos el 20 de julio de 2016. La Junta Asesora tomó nota de la financiación concedida directamente por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América a los cuatro solicitantes que recomendó la Junta Asesora en su vigesimosegunda reunión al objeto de apoyar su participación en la trigésima primera sesión del Comité, y expresó su reconocimiento por ello. Teniendo presente la recomendación que formuló en sus dos reuniones anteriores, la Junta Asesora tomó nota de que desde la vigesimoséptima sesión del Comité, el Fondo no ha podido ofrecer financiación a ningún candidato recomendado y reitera su recomendación de que el Comité tome medidas a ese respecto.
4. La Junta Asesora formuló las recomendaciones siguientes tras examinar la lista de solicitantes que aparece en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/31/INF/4, así como el contenido de sus solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.i) del Anexo del documento WO/GA/39/11:
5. futura sesión para la que se pide ayuda financiera de conformidad con el artículo 5.e): trigésima segunda sesión del Comité.
6. solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerda financiar en principio para esa sesión del Comité, siempre y cuando los fondos disponibles sean suficientes (por orden de prioridad):

Sr. Rodrigo DE LA CRUZ INLAGO

Sr. Mikhail TODYSHEV

Sra. Cecilia Eneck NDIFON

Sr. Kamal Kumar RAI

1. solicitantes cuyas solicitudes serán examinadas posteriormente por la Junta Asesora en la próxima sesión del Comité: (por orden alfabético)

Sr. Isa ADAMU

Sr. Hamadi AG MOHAMED ABBA

Sr. Dmitry BEREZHKOV

Sr. Samuel CAUPER PINEDO

Sr. Nelson DE LEÓN KANTULE

Sr. Almoctar MAHAMADOU

Sra. Nongpoklai SINHA

1. solicitantes cuyas solicitudes deben ser rechazadas (por orden alfabético):

Sr. Tomás ALARCÓN EYZAGUIRRE

El presente informe y las recomendaciones que contiene serán sometidos a examen del Director General de la OMPI tras su aprobación por parte de los miembros de la Junta Asesora, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 6.i) del Anexo del documento WIPO/GA/39/11.

Ginebra 21 de septiembre de 2016

Miembros de la Junta Asesora:

Excmo. Sr. Michael TENE, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente de Indonesia en Ginebra, Presidente de la Junta Asesora, Vicepresidente del Comité Intergubernamental, miembro *ex officio* [firmado]

y, por orden alfabético:

Sr. Babagana ABUBAKAR, Representante, *Kanuri Development Association*, Nigeria [firmado]

Sr. Parviz EMOMOV, Segundo Secretario, Misión Permanente de Tayikistán, Ginebra [firmado]

Sra. Ema HAO’ULI, Asesora de Políticas, Entorno Laboral y Comercial, Ministerio de Empresas, Innovación y Empleo de Nueva Zelandia [ausente justificada]

Sra. Lucia Fernanda INACIO BELFORT SALES, Representante, *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual* (INBRAPI), Brasil [firmado]

Sr. Kumou MAKONGA, Primer Secretario, Misión Permanente de Côte d’Ivoire, Ginebra [firmado]

Sra. Rosario LUQUE GIL, Representante, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Perú [firmado]

Sra. Ñusta MALDONADO, Tercera Secretaria, Misión Permanente del Ecuador, Ginebra [firmado]

Sra. Priscilla Ann YAP, Segunda Secretaria, Misión Permanente de Malasia, Ginebra [firmado]

[Fin del Anexo y del documento]